

**QUILLOTA, 26 de octubre de 2015.**

**La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A NUM: 7138/VISTOS:**

- 1) Ord. N° 748 de 14 de octubre de 2015, de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde(s) en que propone modificaciones a la "**Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota**";
- 2) El Acuerdo N°409/15 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 26/10/2015, Acta N° 46/2015;
- 3) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO** PROMÚLGASE el Acuerdo N° 409/15, Acta N° 46/2015, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 26/10/2015 que dice: "**Por unanimidad se aprueba Modificar Artículo 11° en el punto N° 14, de la "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota" de la siguiente manera:**

**DONDE DICE:**

h) En caso de extracciones mayores de áridos, el extractor podrá pagar anticipadamente los Derechos Municipales, en cuyo caso éstos se rebajarán en un 20% del valor determinado en esta Ordenanza si la extracción supera los 400.000 m3 por año de Explotación y no excede los 900.000 m3, y en un 40% si supera los 900.000 m3 en el mismo plazo. El pago anticipado podrá hacerse por semestre u otro periodo que determine la Resolución que otorgue el Permiso o Concesión.	
---	--

**DEBE DECIR:**

h) Aquellas empresas que para la obtención de sus permisos Municipales de extracción de áridos en Río Aconcagua, cuenten con proyectos aprobados mediante Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) favorables emitidas en función a lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y en DS40/2012, de Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se les mantendrá de manera invariable por toda la vida útil de proyecto y/o mientras se mantenga vigente la mencionada RCA, la tasa de derechos municipales por extracción de áridos vigente a la fecha de la obtención de la respectiva Resolución de Calificación Ambiental Favorable, derecho que será aplicable tanto para extracción de áridos en cauces naturales como para pozos lastreros de propiedad particular. En el caso que los mencionados derechos municipales por extracción de áridos en cauces naturales o en pozos lastreros de propiedad particular sean fijados o modificados por alguna Normativa de carácter nacional que sea impositiva al municipio, la indicada invariabilidad no será aplicada y/o podrá ser revocada a aquellas empresas que en función de sus RCA favorables la hayan obtenido, en caso que los nuevos derechos sean mayores a los establecidos por la invariabilidad de tasas obtenida anteriormente.	
--	--

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**SEGUNDO** ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos la "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS", permanece vigente, incólume e inmodificada, y se ratifica su vigencia durante el año 2016.

**TERCERO** PROCEDA la Unidad de Comunicaciones, Cultura y Turismo a realizar las publicaciones y difusión a través de los medios de comunicación que la legislación vigente establece.

**CUARTO** ADOPTEN la Dirección de Administración y Finanzas, la Unidad de Comunicaciones, Cultura y Turismo, la Dirección de Tránsito y la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - Tránsito - FINANZAS - OBRAS - Comunicaciones - Prensa - Delegación San Pedro - Acuerdo N°409/2015 Acta N° 46/2015 - Secretaría Municipal.-  
LMG/HCM/DMB/bof